



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

Nº 393-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 22 de Agosto del 2019

VISTOS:

El Proveído Nº 4956, de fecha 20 de Agosto del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 270-2019-SGSG-MDCN-T, de fecha 20 de Agosto del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante el Informe Nº 270-2019-SGSG-MDCN-T, de fecha 20 de Agosto del 2019, emitido por el Sub Gerente de Secretaría General Abog. TULLIO GIOVANNI SPIGNO CARRASCO, informa que, ante las solicitudes realizadas a la Entidad, tales como el Ministerio Público y particulares, tienen la necesidad de contar con copias certificadas de la documentación emitida por la Entidad para ser refrendadas en todo sus extremos. Por lo que solicita se otorgue a la Sub Gerencia de Secretaría General las facultades para emitir copias certificadas, el mismo que es contemplado en el TUPA de la Entidad como órgano competente la Sub Gerencia, para la certificación de copias de los actos administrativos celebrados en la entidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194º de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley Nº 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, en el numeral 10 del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 17-2017-MDCN-T, precisa que la Autoridad competente para resolver la certificación de documentos emitidos por la Entidad, es la Sub Gerencia de Secretaría General.

Que, resulta necesario otorgar facultades al Abog. TULLIO GIOVANNI SPIGNO CARRASCO, encargado de la Sub Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para que pueda certificar los documentos emitidos por esta Entidad. Por lo que se procede atender lo dispuesto mediante Proveído Nº 4956, de fecha 20 de Agosto del 2019, por la Gerencia Municipal que dispone el trámite correspondiente y otorgar facultad mediante Resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, y las facultades conferidas en el artículo 6º y el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR facultades expresas al **ABOG. TULLIO GIOVANNI SPIGNO CARRASCO**, encargado de la Sub Gerencia de Secretaría General, para **CERTIFICAR COPIA DE DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIUDAD NUEVA**, a fin de dar fe que efectivamente la Entidad lo ha emitido y lo refrenda en todos sus extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

ALCALDÍA
CM
SGRH
SGSG
SGTI
INTERESADO.